

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AAA7E5B79CF32F5C0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DON ZACARÍAS REYES HORRILLO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las once horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de septiembre de 2022, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo al período voluntario de cobranza y de exposición pública de padrones de tasas y otros ingresos públicos locales (*tasas de la Estación de Autobuses y del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de agosto de 2022*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 181, de 22 de septiembre.

2.2. Anuncio del Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, del Área de Fomento, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la resolución de concesión de subvenciones en especie 2022 a favor de municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para poner a su disposición elementos de accesibilidad para personas con discapacidad; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 182, de 23 de septiembre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

pág. 2 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AAA7E5B79CF32F5C0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idiona=1



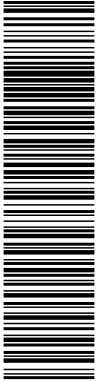
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.1. Escrito del Secretario de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, de 20 de septiembre de 2022, por el que, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 27.1 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, traslada la decisión acordada por el Pleno de la citada Comisión de formular requerimiento previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo para que se proceda a anular el apartado c) de la base tercera de las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas al fomento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas villanovenses durante el año 2022, con el objetivo de favorecer la actividad empresarial en momentos de severa dificultad, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, de 1 de julio siguiente, por entender que la exigencia del requisito consistente en que el domicilio social y fiscal se halle en Villanueva de la Serena para ostentar la condición de beneficiario de la subvención constituye un requisito discriminatorio contrario a los artículos 3 y 18.2. a) 1º LGUM, y, por ende, a la libertad de establecimiento.

3.2. Visto el expediente de contratación de la ejecución de un cobertizo en la finca municipal “Montepozuelo”, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por resolución de la alcaldía de 9 de febrero de 2022 *-avocando para este acto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de*

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AAA7E5B79CF32F5C0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idiona=1



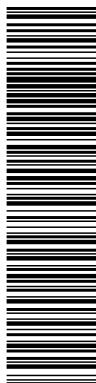
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó la memoria valorada de construcción de un cobertizo en la finca municipal “Montepozuelo”, redactada por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, con un presupuesto de ejecución por contrata de sesenta y un mil cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos (61.056,73), IVA incluido.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las indicadas obras, con un valor estimado de cincuenta mil cuatrocientos sesenta euros con once céntimos (50.460,11); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para preservar de las inclemencias meteorológicas la maquinaria de la explotación, optimizando su conservación y evitando deterioros no derivados del uso, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que la citada inversión está financiada en virtud de la subvención otorgada por Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, al amparo del Decreto 71/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal; y la Resolución de 6 de julio de 2020, de la Secretaría General, de la indicada Consejería, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal para el año 2021 (línea 2).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de sesenta y un mil cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos (61.056,73), incluido un IVA de diez mil quinientos noventa y seis euros con sesenta y dos céntimos (10.596,62), con cargo a la partida presupuestaria 13/412/68900, del proyecto de gastos 2021/2/1/13; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato a la empresa SERVICIOS CONSTRUCTIVOS MONTEPOZUELO, S.L.U., con domicilio en esta localidad, en calle Cruz del Río, nº 20, y CIF B06715288, por la cantidad de cincuenta mil ciento veintiséis euros con treinta y siete céntimos (50.126,37), más diez mil quinientos veintiséis euros con cincuenta y tres céntimos (10.526,53) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida el día 24 de mayo siguiente.

RESULTANDO: Que el día 30 de mayo de 2022 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de mayo de 2022, por un importe, IVA incluido, de trece mil ochenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (13.083,75); y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de junio de 2022, por un importe, IVA incluido, de treinta mil ochenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (30.089,89); y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de julio de 2022, por un importe, IVA incluido, de diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve euros con veintiséis céntimos (17.479,26); y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que tras haberse procedido a la inspección detallada de las obras, y encontrándose las mismas bien construidas, se formalizó el acta de recepción y se procedió por la dirección técnica a

pág. 6 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AA4A7E5B79CF32F5CC0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

su medición general, habiéndose emitido la relación valorada y la certificación final de las mismas, por un importe, IVA incluido, de cero (0,00) euros.

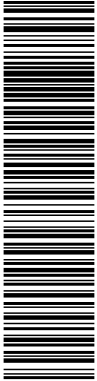
CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartado 4, de la norma indicada en el apartado precedente, establece que “dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

“1. Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción el director de la obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto. Excepcionalmente, en función de las características de las obras, podrá establecerse un plazo mayor en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. El contratista tiene la obligación de asistir a la toma de datos y realización de la medición general que efectuará el director de la obra.

3. Para realizar la medición general se utilizarán como datos complementarios la comprobación del replanteo, los replanteos parciales y las mediciones efectuadas desde el inicio de la ejecución de la obra, el libro de incidencias, si lo hubiera, el de órdenes y cuantos otros estimen necesarios el director de la obra y el contratista.

4. De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el director de la obra al órgano de contratación. Si el contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por el director de la obra.

5. El resultado de la medición se notificará al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

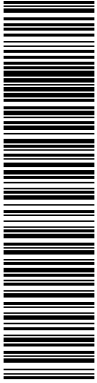
6. Las reclamaciones que estime oportuno hacer el contratista contra el resultado de la medición general las dirigirá por escrito en el plazo de cinco días hábiles al órgano de contratación por conducto del director de la obra, el cual las elevará a aquél con su informe en el plazo de diez días hábiles.

7. Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

8. Dentro de los diez días siguientes al término del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

9. Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154B32C1AA47E5B79CF32F5C0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

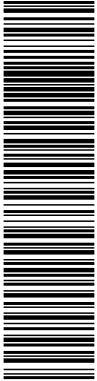
las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de dos meses a partir de su expedición a cuenta de la liquidación del contrato. En el supuesto de que de conformidad con la excepción prevista en el apartado 1 se fijare un plazo superior a un mes para la medición de las obras, la aprobación de la certificación final no podrá superar el plazo de un mes desde la recepción de la contestación del contratista al trámite de audiencia a que hace referencia el apartado 5”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AA47E5B79CF32F5C0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idiona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Dar por recibidas las obras el día 13 de septiembre de 2022, empezando a contar el plazo de garantía contractualmente establecido.

Segundo. Aprobar la certificación final de obras emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de cero (0,00) euros.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura; y a los Servicios de Agricultura, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para la contratación anticipada del suministro de la licencia -que incluye su configuración, formación, mantenimiento e implantación- de la gestión patrimonial con la aplicación informática GPA, implantada en el Cloud-SaaS (servidor virtual) y software; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de E-Administración y Alta Tecnología se ha efectuado propuesta para la contratación anticipada del suministro de la licencia -que incluye su configuración, formación, mantenimiento e implantación- de la gestión patrimonial con la aplicación informática GPA, implantada en el Cloud-SaaS (servidor virtual) y software, por un periodo de cuatro años y un valor estimado de cincuenta y seis mil (56.000) euros.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

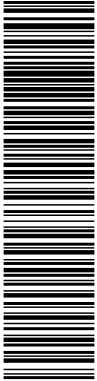
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación anticipada del suministro de la licencia -que incluye su configuración, formación, mantenimiento e implantación- de la gestión patrimonial con la aplicación informática GPA, implantada en el Cloud-SaaS (servidor virtual) y software, por un periodo de cuatro años y un valor estimado de cincuenta y seis mil (56.000) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F71548321AA4A7E5B79CF32F5C0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para poder acometer una gestión integral del patrimonio municipal.

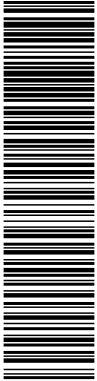
Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y E-Administración y Alta Tecnología; y a los Servicios de E-Administración y Alta Tecnología, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de dos vehículos eléctricos, uno para el Servicio de la Policía Local y otro para el Servicio de Vías y Obras; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 (corrección de errores en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de julio siguiente), se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro, por lotes, de dos vehículos, uno para el Servicio de la Policía Local y otro para el Servicio de Vías y Obras, con un valor estimado de cincuenta y siete mil trescientos sesenta y ocho euros con veintisiete céntimos (57.368,27) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el incremento de la eficacia de ambos servicios y un adecuado desarrollo de su actividad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AA47E5B79CF32F5CC0CAC01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idiona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de sesenta y nueve mil cuatrocientos quince euros con sesenta y un céntimos (69.415,61), con cargo a las partidas 03/1721/62400, del proyecto de gastos 2021/2/1/12, y 07/1721/62400, del proyecto de gastos 2021/2/1/11, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que durante el plazo habilitado al efecto se presentaron dos ofertas, correspondientes a las empresas EXTRECAR, S.L. (lotes I y II) y TRANSTEL, S.L. (lote I).

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por el órgano de asistencia al de contratación, en su reunión de 19 de

pág. 14 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AAA7E5B79CF32F5C0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

septiembre de 2022, se hizo suyo el informe de 14 de septiembre anterior, emitido por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, a requerimiento del citado órgano, en el que se concluye que “una vez revisada la documentación de ambos licitadores, el vehículo ofertado por la empresa TRANSTEL, S.L. para el lote I no cumple con las características mínimas del vehículo tipo furgoneta al disponer de 2/3 plazas cuando lo mínimo exigido es de 5 plazas”.

RESULTANDO: Que, a la vista de lo anterior, por el órgano de asistencia al de contratación se ha efectuado propuesta en el sentido de excluir de la licitación a la empresa TRANSTEL, S.A., por los motivos indicados en el apartado precedente, y estimar como económicamente más ventajosa la oferta presentada por la empresa EXTRECAR, S.L., según el siguiente detalle:

- En cuanto al lote I, consistente en el suministro de un vehículo eléctrico puro tipo furgoneta para el Servicio de Vías y Obras, comprensiva de un importe de veintiocho mil ciento setenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (28.173,88), más cinco mil novecientos dieciséis euros con cincuenta y un céntimos (5.916,51) de IVA, en total treinta y cuatro mil noventa euros con treinta y nueve céntimos (34.090,39); un plazo máximo de entrega de tres (3) meses y las siguientes características:

Autonomía del vehículo: 245 km.
Potencia del vehículo: 100 Kw.
Garantía del vehículo: 36 meses.
Garantía de baterías: 8 años o 160.000 km.

- En cuanto al lote II, consistente en el suministro de un vehículo eléctrico puro tipo turismo para el Servicio de la Policía Local, comprensiva de un importe de veintisiete mil cuatrocientos ochenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (27.486,95), más cinco mil novecientos

pág. 15 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AAA7E5B79CF32F5C0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

dieciséis euros con cincuenta y un céntimos (5.772,26) de IVA, en total treinta y tres mil doscientos cincuenta y nueve euros con veintiún céntimos (33.259,21); un plazo máximo de entrega de tres (3) meses y las siguientes características:

Autonomía del vehículo: 345 km.
Potencia del vehículo: 100 Kw.
Garantía del vehículo: 36 meses.
Garantía de baterías: 8 años o 160.000 km.

RESULTANDO: Que por el referido licitador se ha presentado la documentación que resulta preceptiva.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del

pág. 16 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Excluir de la licitación a la empresa TRANSTEL, S.A., por los motivos consignados anteriormente.

Segundo. Adjudicar los contratos correspondientes a los lotes I y II de su objeto a la empresa EXTRECAR, S.L., con domicilio social en Mérida (Badajoz), en Ctra. Nacional V, km. 340, y CIF B06265367, con arreglo a las prescripciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como a la oferta presentada, comprensiva de los importes, plazo de entrega y características consignados anteriormente, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte de los contratos que en su día se formalicen.

Tercero. Disponer el indicado gasto con cargo a las partidas y proyectos de gasto del vigente presupuesto indicados con anterioridad.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159, en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de los contratos se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dichos documentos título

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AAA7E5B79CF32F5CC0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idiona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Sexto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F715482C1AAA7E5B79CF32F5CC0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idiona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Noveno. Comunicar los datos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Undécimo. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas que han concurrido a la licitación; y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Vías y Obras; y a los Servicios de Policía Local, Vías y Obras, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque de la Avenida de los Deportes, y

RESULTANDO: Que por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo se ha redactado el proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque Avenida de los Deportes”, con un presupuesto de ejecución por contrata

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AAA7E5B79CF32F5CC0CAC01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idiona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (384.073,85), IVA incluido.

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre actual, se aprobó el indicado proyecto.

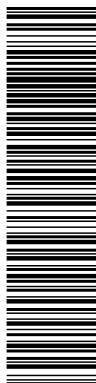
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022, se aprobó iniciar el expediente de contratación, con el presupuesto de ejecución por contrata antes indicado y un plazo de ejecución de seis meses; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para dotar al parque de la Avenida de los Deportes de una iluminación adecuada que tenga capacidad para generar zonas de convivencia social, promover la mejora de la calidad urbana y posibilitar un crecimiento sostenible e integrador; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que con posterioridad a la aprobación del inicio del expediente, se detectó que en el citado acuerdo se consignaba como presupuesto base de licitación la cantidad de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos

pág. 20 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AAA7E5B79CF32F5C0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idiona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(384.073,85), IVA incluido, cuando en realidad es de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (384.073,58), IVA incluido.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4 que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

pág. 21 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que conforme exige el artículo 116, apartado 4, letra g), en relación con los artículos 13.3 y 99.3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes del contrato por no permitirle su objeto, ya que el mismo se refiere a una obra completa, que es susceptible de ser entregada al uso general, sin perjuicio de las ampliaciones a que posteriormente pueda haber lugar, y que comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

pág. 22 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AAA7E5B79CF32F5C0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Rectificar el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022, en el sentido de que

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AA4A7E5B79CF32F5CC0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Donde dice:

“Iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo; con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (384.073,85), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses (...)”.

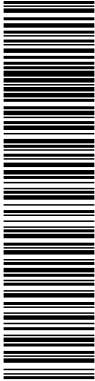
Debe decir:

“Iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo; con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (384.073,58), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses”.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (384.073,58), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses.

Tercero. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 06/171/61901 del vigente presupuesto.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AAA7E5B79CF32F5CC0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Quinto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Sexto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a la técnico redactora del proyecto; a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Alumbrado Público; y a los Servicios de Alumbrado Público, Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de reforma del Mercado de Abastos, y

pág. 25 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones (10.000.000) de euros.

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: estructura de participación, estructura de control, estructura de selección de operaciones, y estructura de ejecución de operaciones.

RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante, “Manual de Procedimientos”), documento en el

pág. 26 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiéndose por tales todas aquellas áreas, departamentos y organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que tomando en consideración lo anterior, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus órganos plenarios de 9 y 19 de marzo de 2018, respectivamente, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 9 de julio de 2020, se aprobó la operación identificada como “Programa de mejora de infraestructuras en el ámbito de la promoción del tejido comercial.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AAA7E5B79CF32F5C0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Reforma integral del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, con código OT9-DV-A0010-OP01V, y un presupuesto de dos millones ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y nueve euros con treinta y cinco céntimos (2.167.699,35), siendo el coste total subvencionable de la operación de un millón novecientos veintiséis mil doscientos diecisiete euros con cuarenta y siete céntimos (1.926.217,47) y el importe de la ayuda pública concedida de un millón quinientos cuarenta mil novecientos setenta y tres mil euros con noventa y siete céntimos (1.540.973,97).

RESULTANDO: Que en el ámbito de la operación aprobada, por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, pertenecientes a la empresa SENDARRUBIAS & HERNÁNDEZ, ARCHITECTURE & ENGINEERING, S.L., se redactó el proyecto denominado “Reforma del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido.

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que tras haberse extendido el acta de replanteo previo por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, por resolución de la alcaldía de 19 de abril de 2022, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de

pág. 28 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó el inicio del expediente de contratación.

RESULTANDO: Que habiéndose advertido con posterioridad que el valor estimado del contrato excede del 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto, lo que determina que la alcaldía no resulta competente para la adopción del acuerdo referido en el resultando anterior, correspondiendo en su lugar dicha competencia al Pleno, que a su vez la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, se aprobó, de un lado, anular la resolución de la alcaldía de 19 de abril anterior, por la que se aprobó el inicio del expediente de contratación de que se trata, por estar viciada de incompetencia, y de otra, iniciar nuevamente el expediente, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dieciocho meses; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para recuperar y favorecer el tejido productivo y comercial del área urbana, que tendrá una incidencia directa en el empleo y, por tanto, en la cohesión social, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2022, por un importe de un millón novecientos veintiséis mil trescientos (1.926.300) euros, IVA incluido, con cargo a la partida 06/4312/62224, del proyecto de gastos 2021/2/1/9, del vigente

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F71548321AAA7E5B79CF32F5C0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presupuesto; comprometiendo el crédito necesario para hacer frente al gasto correspondiente al ejercicio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que el día 1 de agosto de 2022 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

RESULTANDO: Que con posterioridad se advirtió el error material producido en el citado anuncio, al haberse consignado en el mismo que el plazo de presentación de proposiciones finalizaba a las 14,00 horas del último día del plazo, concretamente el día 31 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé en su artículo 32 la posibilidad de ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a petición de los interesados, y en el artículo 109.2 la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

pág. 30 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que se trata de evitar cualquier distorsión en la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, tal y como dispone el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

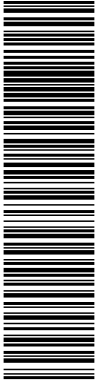
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre pasado, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la

pág. 31 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AAA7E5B79CF32F5CC0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Ampliar en un día natural el plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento convocado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Reforma integral del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, redactado por los arquitectos don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de septiembre de 2022:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2022.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Subvenciones (expediente 2022/2960).*

Escrito del Secretario de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, de 20 de septiembre de 2022, por el que, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 27.1 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, traslada la decisión acordada por el Pleno de la citada Comisión de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AAA7E5B79CF32F5CC0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idiona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

formular requerimiento previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo para que se proceda a anular el apartado c) de la base tercera de las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas al fomento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas villanovenses durante el año 2022, con el objetivo de favorecer la actividad empresarial en momentos de severa dificultad, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, de 1 de julio siguiente, por entender que la exigencia del requisito consistente en que el domicilio social y fiscal se halle en Villanueva de la Serena para ostentar la condición de beneficiario de la subvención constituye un requisito discriminatorio contrario a los artículos 3 y 18.2. a) 1º LGUM, y, por ende, a la libertad de establecimiento.

3.2. *Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-672 y 2022-961).*

Aprobación de la recepción de las obras y la certificación final emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en la memoria valorada de construcción de un cobertizo en la finca municipal “Montepozuelo”, redactada por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, por un importe, IVA incluido, de cero (0,00) euros.

3.3. *Contratos administrativos (expediente 2022-6265).*

Aprobación del inicio del expediente de contratación para la adquisición de la licencia -que incluye su configuración, formación, mantenimiento e implantación- de la gestión patrimonial con la aplicación informática GPA, implantada en el Cloud-SaaS (servidor virtual) y software, por un período de cuatro años y un valor estimado de cincuenta y seis mil (56.000) euros.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F71548321AAA7E5B79CF32F5CC0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.4. Contratos administrativos (expediente 2022-2909).

Adjudicación a la empresa EXTRECAR, S.L. de los lotes I y II del objeto del contrato de suministro de dos vehículos eléctricos, el primero para el Servicio de Vías y Obras y el segundo para el Servicio de la Policía Local, por la cantidad, IVA incluido, de treinta y cuatro mil noventa euros con treinta y nueve céntimos (34.090,39) y treinta y tres mil doscientos cincuenta y nueve euros con veintiún céntimos (33.259,21), respectivamente.

3.5. Contratos administrativos (expediente 2022/4888).

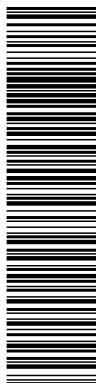
Aprobación del expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público del parque de la Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, con un presupuesto base de licitación de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (384.073,58), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Contratos administrativos (expedientes 2020/GENSLC-4749 y 2022/569).

Aprobación de la ampliación del plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento convocado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Reforma integral del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, redactado por los arquitectos don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6542 - ACTA JGL 28-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VS4BW-QKGDY-9J0MU Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:25 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/09/2022 13:51 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108929 VS4BW-QKGDY-9J0MU 9F7154832C1AAA77E5B79CF32F5C0C4C01E43C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las doce horas del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda